



Factura: 001-002-000001377



20151701046P00578

NOTARIO(A) HIROSHIMA NATHALI VILLALVA MIRANDA
NOTARIA CUADRAGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701046P00578						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE FEBRERO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PACHECO CORAL JAVIER ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709031635	ECUATORIA NO	COMPARECIENTE	
Natural	ORTIZ PORTILLA MYRIAN LIZETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002964169	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			QUITUMBE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						


NOTARIO(A) HIROSHIMA NATHALI VILLALVA MIRANDA
NOTARIA CUADRAGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701046P00578

Factura No.: 001-002-000001377

NOTARIA CUADRAGESIMA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CONSULTORA CONTRUCCION Y ADMINISTRACION PACHECO
ASOCIADOS PACONAD CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: PACHECO CORAL JAVIER ENRIQUE Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y cuatro de Febrero del dos mil quince , ante mí, DOCTORA HIROSHIMA NATHALI VILLALVA MIRANDA, NOTARIA CUADRAGESIMA SEXTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía CONSULTORA CONTRUCCION Y ADMINISTRACION PACHECO ASOCIADOS PACONAD CIA.LTDA., el/la señor(a) PACHECO CORAL JAVIER ENRIQUE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ORTIZ PORTILLA MYRIAN LIZETH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
PACHECO CORAL JAVIER ENRIQUE	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
ORTIZ PORTILLA MYRIAN LIZETH	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CONSULTORA CONTRUCCION Y ADMINISTRACION PACHECO ASOCIADOS PACONAD CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.; OTRAS ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIA; CONSULTORÍA FISCAL (PROCESAMIENTO DE NÓMINA, ETCÉTERA).; ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE UNA SERIE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE

OFICINA CORRIENTES, COMO RECEPCIÓN, PLANIFICACIÓN FINANCIERA, FACTURACIÓN Y REGISTRO, PERSONAL Y DISTRIBUCIÓN FÍSICA (SERVICIOS DE MENSAJERÍA) Y LOGÍSTICA, A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.; ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de SESENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la

reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
PACHECO CORAL JAVIER ENRIQUE	395	395.0	395.0	0.0
ORTIZ PORTILLA MYRIAN LIZETH	5	5.0	5.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ORTIZ PORTILLA MYRIAN LIZETH, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) PACHECO CORAL JAVIER ENRIQUE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


PACHECO CORAL JAVIER ENRIQUE
CEDULA: 1709031635


ORTIZ PORTILLA MYRIAN LIZETH
CEDULA: 1002964169



Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA HIROSHIMA NATHALI VILLALVA MIRANDA
Identificación: 1802368678

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Firmado Digitalmente por: HIROSHIMA
NATHALI VILLALVA MIRANDA
Hora oficial Ecuador: 24/02/2015 12:49

"CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO FIRMADO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL"

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

www.aguasapto.gob.ec - Atención al cliente: 100-542424



RUC: 17081456000
AUTORIZACIÓN SRI No. 1114559739

FECHA DE EMISIÓN: 27-03-2014

VALIDO HASTA: 27-03-2015

FACTURA No. 001-001-005833873



CLIENTE: PACHECO CORAL JAVIER ENRIQUE

CUENTA N°: 62128018

RUC/CI/RM: 1709031635

TELÉFONO: 22532013

CODIGO POSTAL: 170310

DIRECCIÓN: URB MARISOL CA 6 LT 85 DP402
PLACA PREVIAL: N69-204
Y DE MEDIDOR: 1215110254

SECTOR: El colegio
CJA ESP: 0

FECHA Y LECTURA ANTERIOR: 22-01-2015

105

FECHA Y LECTURA ACTUAL: 23-02-2015

112

EVOLUCIÓN DE SU CONSUMO

MESES AL CLIENTE

MONTO SUBSIDIADO USD 3.37

PERIODO	Promedio de Consumo DMQ	Promedio de Cliente
06-14	24 m ³	7 m ³
07-14		5
08-14		6
09-14		7
10-14		9
11-14		6
12-14		6
01-15		7
02-15		6
		7

Pague únicamente el monto facturado en nuestros Centros Integrales de Atención al Cliente y puntos autorizados. Las EPMAPS no realiza cobros a domicilio. ¡Denuncie estos casos! Llame al 1 800 24 24 24.

-ESTIMADO CLIENTE-, CON LA CANCELACIÓN N DEL VALOR DE ESTA FACTURA HASTA LA FEC HA LIMITE DE PAGO, SE EVITARÁ LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO

El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma NBN 1108

FECHA EMISIÓN: 21-02-2015

FECHA VENCIMIENTO: 06-03-2015

VALIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O EQUIVALENTE ELECTRÓNICO

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO
14	062	14	003	00610	03	02

CONSUMO (M3)	FACTURACIÓN	Red 1	N DEP	TARIFA	SEC ECO	Domestico
7	Red 1	0	1	3		

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	7
ALCANTARILLADO	1
ADMIN. CLIENTES	1
	2.17
	0.84
	2.10



IVA Tarifa 0%	0.00
Subtotal Tarifa 0%	5.11
IVA Tarifa 12%	0.00
Subtotal Tarifa 12%	0.00

MESES DEUDA	TOTAL A PAGAR	USD
1		5.11

Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento



000000511

TOTAL A PAGAR USD 5.11

RECAUDACION


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **170003163-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
PACHECO CORAL JAVIER ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO **1974-02-17**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Divorciado**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CONT. PUBLICO-AUDITOR** **V4343V4442**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PACHECO JUAN MANUEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CORAL ILIA WEDY**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2011-06-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-02









REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

065 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

065 - 0176 **1709031635**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PACHECO CORAL JAVIER ENRIQUE

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
 COTOCOLLAO
 PARROQUIA **1**
 ZONA


 EJ. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y LEGISLACION

CIUDADANIA 100296416-9
 ORTIZ PORTILLA MYRIAN LIZETH
 IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO
 21 SEPTIEMBRE 1987
 006- 0284 02084 F
 IMBABURA/ IBARRA
 SAGRARIO 1987




ECUATORIANA***** E33431222
 CASADO LOMAS MONTESEDOCA ANDRES SEBA
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 OSWALDO EDGAR ORTIZ
 MYRIAN YOLANDA PORTILLA
 IBARRA 29/10/2009
 29/10/2021
 REN 1949852





 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

052 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

052 - 0288 **1002964169**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ORTIZ PORTILLA MYRIAN LIZETH

IMBABURA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAGRARIO	
IBARRA		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA


 1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA